



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 20 de febrero de 2024.

Número 22

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se declara reformado el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión..... 3

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 3, 4 y 6 de la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza..... 3

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. Leonor Martínez Regalado, del poblado "VENUSTIANO CARRANZA" del municipio de Mainero, Tamaulipas, Expediente 164/2023. (1ª Publicación)..... 5

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

NOTIFICACIÓN por Edictos al C. Rodolfo Pineda Cárdenas, del auto de radicación de dieciocho de enero de dos mil veintitrés, así como los diversos del veintiocho de septiembre y siete de noviembre de dos mil veintitrés, dictados por el Tribunal Superior Agrario, en autos del juicio agrario 14/2022 del poblado "San Francisco de las Tablas", Municipio de Chapa de Mota, Estado de México. (2ª. Publicación)..... 6

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

CONVOCATORIA para presentar candidaturas de quienes puedan ser distinguidos con el otorgamiento de la Medalla al Mérito "LUIS GARCÍA DE ARELLANO" del Congreso del Estado de Tamaulipas; correspondiente al año 2024. (3ª. Publicación)..... 11

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se reforma la Estructura Orgánica de la Secretaría de Educación..... 12

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL CL-01/2024 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales que posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CL-01/2024, para la adquisición de 4,300 luminarias led de rango de potencia, entre 67-73W, requeridas por la Secretaría de Servicios Públicos Primarios del Gobierno Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 17

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL CL-02/2024 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales que posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CL-02/2024, para la compra de útiles escolares para alumnos de nivel Primaria y Secundaria de los Planteles Educativos Públicos de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 19

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL CL-03/2024 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales que posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CL-03/2024, para la compra de uniformes escolares para alumnos de nivel Primaria y Secundaria de los Planteles Educativos Públicos de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 22

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 005-2024 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas: 57057002-015-2024, 57057002-016-2024, 57057002-017-2024, 57057002-018-2024, 57057002-019-2024, y 57057002-020-2024, para Obras de Pavimentación Hidráulica, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 24

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 006-2024 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas: 57057002-021-2024, 57057002-022-2024 y 57057002-023-2024, para Obras de Construcción de Vaso Regulador Rompepicos Etapa 2, Rehabilitación de Pavimentos y Construcción de Canchas de Usos Múltiples en diferentes Espacios Deportivos, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 26

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se declara reformado el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADO EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PERIODOS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La duración en el cargo de las y los diputados federales electos para la LXV Legislatura del Congreso de la Unión se computará a partir del 1o. de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2024.

Tercero. La duración en el cargo de las y los senadores electos para las LXIV y LXV Legislaturas del Congreso de la Unión se computará a partir del 1o. de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2024.

Cuarto. Las y los diputados federales electos para la LXVI Legislatura, durarán en el ejercicio de su cargo 36 meses, computados a partir del 1o. de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2027.

Quinto. Las y los senadores electos para las LXVI y LXVII Legislaturas, durarán en el ejercicio de su cargo 72 meses, computados a partir del 1o. de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2030.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **Pedro Vázquez González**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 17 de enero de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 3, 4 y 6 de la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3, 4 Y 6 DE LA LEY NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA

Artículo Único.- Se reforman la fracción XIV del artículo 3; y la fracción VI del artículo 6, y se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 4, de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...**I. a XIII. ...**

XIV. Uso de la Fuerza: la inhibición por medios mecánicos o biomecánicos, de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales que lleva a cabo una persona autorizada por el Estado sobre otra, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables; su finalidad es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación, preservación o restablecimiento del orden público, seguridad y la paz social.

Artículo 4. ...**I. a III. ...**

IV. Proporcionalidad: para que el nivel de fuerza utilizado sea acorde con el nivel de resistencia ofrecido por el agresor y el nivel de riesgo exhibido, de tal forma que los agentes apliquen medios y métodos bajo un criterio de uso diferenciado y progresivo de la fuerza;

V. Rendición de cuentas y vigilancia: para que existan controles que permitan la evaluación de las acciones de uso de la fuerza y sea valorada su eficacia en términos del desempeño de las responsabilidades y funciones previstas por esta Ley;

VI. Racionalidad: decisión en la que se valora el objetivo que se persigue, las circunstancias de la agresión, las características personales y las capacidades tanto del sujeto a controlar como del integrante de las fuerzas de seguridad; lo que implica que, dada la existencia del acto o intención hostil, es necesario la aplicación del uso de la fuerza, y

VII. Oportunidad: cuando se requiera hacer uso de la fuerza, se debe evitar todo tipo de actuación innecesaria cuando exista evidente peligro o riesgo de la vida de las personas ajenas a los hechos. Esto significa que debe procurarse en el momento y en el lugar en que se reduzcan al máximo los daños y afectaciones tanto a la vida como a la integridad de las personas involucradas y sus bienes y en general, la afectación de los derechos de las personas.

Artículo 6. ...**I. a V. ...**

VI. Lesión grave: utilizar la fuerza, permitiendo el uso de armas menos letales o de fuego con la finalidad de neutralizar a los agresores y proteger la integridad de la autoridad o de personas ajenas, con alta probabilidad de dañar gravemente al agresor, y

VII. ...**Transitorios**

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las instituciones de seguridad revisarán y, en su caso, actualizarán los protocolos de actuación, los manuales de técnicas para el uso de la fuerza, la descripción de las conductas a realizar por parte de los agentes y los cursos de capacitación para el efecto de incorporar la finalidad del uso de la fuerza y los principios de oportunidad y racionalidad, en sus contenidos, para lo que tendrán un plazo de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.- Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Presidenta.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Dip. **Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 17 de enero de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30**

**EXPEDIENTE: 164/2023
POBLADO: "VENUSTIANO CARRANZA"
MUNICIPIO: MAINERO
ESTADO: TAMAULIPAS**

E D I C T O

LEONOR MARTÍNEZ REGALADO.

Parte demandada.

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 164/2023, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarla a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, aunado a lo anterior, se ordena el emplazamiento por EDICTOS a LEONOR MARTÍNEZ REGALADO, quien resulta ser ejidataria en el poblado "VENUSTIANO CARRANZA", Municipio de Mainero, Tamaulipas, en su carácter de demandada, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio de la antes aludida, para respetar su garantía de audiencia en el presente juicio, respecto de la demanda que ejerce MARÍA ELISA MARTÍNEZ PÉREZ, parte actora, relativa de controversia agraria donde se solicita se decrete la nulidad parcial de la Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha veintitrés de noviembre de dos mil cuatro en cuanto a la asignación del solar 14 manzana 8 del ejido que se menciona y demás prestaciones que se deriven de ello, por lo que se ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Mainero, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

JUICIO AGRARIO: 14/2022
POBLADO "SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS"
MUNICIPIO: CHAPA DE MOTA
ESTADO: MÉXICO
ACCIÓN: SEGUNDA AMPLIACIÓN DE EJIDO

Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos en términos de lo dispuesto en el artículo 22, fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior Agrario, con el oficio **2C.9.UAJ.DGLECN.05234.2022** y un anexo en copia certificada constante de 34 (treinta y cuatro) fojas útiles, signado por el Director Jurídico Contencioso, en la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional con el folio **000093.Conste**.

Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

En razón de lo anterior, **se acuerda:**

PRIMERO. Visto el oficio y anexo de cuenta, la Dirección Jurídico Contencioso, en la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, comunica vías de cumplimiento en atención al diverso **SGA/7681/2022**, de cinco de diciembre de dos mil veintidós, informa que mediante diverso **I1210.DGOPR.DRPE.17948.2022** de doce de diciembre de dos mil veintidós, el Director de Resoluciones Presidenciales y Excedencias, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, remite copia certificada del amparo en revisión **169/2021**, y señala por lo que respecta a la ejecutoria de amparo número **130/2021**, realizada que fue la búsqueda en los archivos, no se localizó la información requerida.

SEGUNDO. Téngase por recibido el oficio y anexo de referencia, se ordena la glosa al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Agraria.

TERCERO. Ahora bien, de la búsqueda realizada por la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y al no haber localizado la ejecutoria de amparo **130/2021**, como lo indica en el oficio de cuenta, y consultado que fue en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes en los registros existentes, con que dispone el Consejo de la Adjudicación Federal, se advierte que el juicio de amparo al que se está dando cumplimiento es el correspondiente al **512/2020** deducido del Amparo en Revisión **169/2021**, emitido por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, no así a la ejecutoria **130/2021**, como lo refirió en su oficio **I1210.DGOPR.DRPE.14267.2022**, en tal virtud y haber quedado aclarado que el cumplimiento a la ejecutoria de amparo es el correspondiente al juicio de amparo **512/2020** y no así a la ejecutoria **130/2021**, cuyos efectos se hicieron consistir en:

"... Realicen los trámites correspondientes a fin de poner el expediente iniciado con motivo de las solicitudes de segunda ampliación de ejido de San Francisco de las Tablas, municipio de Chapa de Mota, Estado de México, en estado de resolución y lo turnen al tribunal unitario agrario correspondiente para que resuelva en definitiva lo conducente de conformidad con su ley orgánica... se revoca la sentencia recurrida La Justicia de la Unión ampara y protege a la segunda ampliación de ejido del poblado San Francisco de las Tablas, Estado de México, en contra de la omisión de continuar con el trámite para la resolución definitiva..."

CUARTO. Con fundamento en los artículos Tercero Transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 Constitucional de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, Tercero Transitorio de la Ley Agraria; Cuarto Transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, remítase el expediente al **Magistrado Maestro Alberto Pérez Gasca**, a quien por cuestión de turno le correspondió conocer del asunto y con ese carácter, además de instruir el procedimiento, formulará el proyecto de resolución y en su oportunidad lo someterá a consideración del Honorable pleno, lo anterior, con fundamento en el artículo 11 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

QUINTO. **Gírese despacho** al Tribunal Unitario Agrario del **Distrito 24**, con sede en Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional, notifique el presente acuerdo en forma personal a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, órgano de representación del grupo solicitante del Poblado denominado "San Francisco de las Tablas", Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, así como a:

PREDIO	PROPIETARIO
Fracción de la Ex hacienda de "Bodenqui"	Margarita V. G. de Álvarez Icaza
Fracción "Bonastey"	Ignacio Mier y Terán
Fracción sin nombre	Susana Rivero de Pinedo
Fracción "El Rincón"	Cristina A. de Velázquez
Fracción sin nombre	Martha Campuzano V.
Fracción "Cadenqui"	Álvaro Pérez Piña
Rancho de los Baños	Vicente Sánchez y Socios
Rancho de " Mefi"	A quien legalmente acredite ser propietario del citado predio
Rancho de "Bocanegra"	A quien legalmente acredite ser propietario del citado predio
Rancho "El Fresno"	A quien legalmente acredite ser propietario del citado predio
Rancho "La Alameda"	Rodolfo Pineda Cárdenas
Rancho de "Tuxtley"	Rodolfo Pineda Cárdenas
Rancho de " Las Animas"	Ignacio Álvarez Icaza V. G.
Rancho de "Piedra Azul"	Silvestre Miranda y Pedro Barrera
Rancho "Barranca Honda"	Leobardo Alcántara García
Rancho "San Rafael"	A quien legalmente acredite ser propietario del citado predio
Fracciones de la Ex Hacienda "La Cañada"	Jesús Velázquez V.
	Socorro Meléndez Vega
	Ignacia F. Meléndez Vega
	Felicitas H. Meléndez Vega
	Arturo Paredes
Rancho San Rafael	Daniel Hernández
Hacienda de la Cañada	Jesús Velázquez
Rancho de las Ánimas	Ignacio Álvarez Icaza
Rancho de Barranca Honda	Silvestre Miranda
Rancho Las Ánimas	Raúl Paredes y María Rosas
Rancho Candenqui	Rutilo Rojas

El Tribunal Unitario Agrario de mérito, deberá de agotar la búsqueda de su domicilio, facultándolo para acordar girar oficios al Instituto Mexicano del Seguro Social; al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales al Servicio de los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral, Presidencia Municipal, Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y a la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de México, y demás instituciones y/o dependencias que pudieran obsequiar información de los domicilios de las personas de interés, a quienes se les deberá requerir para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, lugar donde tiene su sede este Tribunal Superior Agrario, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por estrados. En caso de no localizarse a las personas físicas mencionadas, previa acta circunstanciada que se levante de la no localización, se deberá proceder a notificar conforme a lo establecido por el artículo 173 de la Ley Agraria, y hecho que sea lo anterior, remita las constancias correspondientes para proveer lo que en derecho corresponda.

En razón de lo anterior, se requiere al Tribunal de mérito, en un término de **diez días**, contados a partir de la recepción del presente proveído que se haga **vía correo electrónico**, remita las constancias respectivas o informe las diligencias realizadas para llevar a cabo el cumplimiento de las diligencias instruidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 297, fracción I, del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibido que de no hacerlo así, se hará acreedor a cualquiera de las medidas de apremio que señala el artículo 59 del referido supletorio Código Federal.

SEXO. Remítase **oficio y copia certificada** del presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el presente proveído para que por su conducto, solicite al Juez de la causa remita copia de la ejecutoria **512/2020**, deducido del Amparo en Revisión 169/2021; así mismo se informe el presente proveído al Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de México, respecto de las acciones que este Órgano Jurisdiccional se encuentra realizando, para dar cumplimiento a la ejecutoria recaída en el juicio de amparo **512/2020**. **Listese y Cúmplase.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta **Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**, con el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Eugenio Armenta Ayala**, que autoriza y da fe.- Rúbricas. (2ª. Publicación)

JUICIO AGRARIO: 14/2022
POBLADO: "SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS"
MUNICIPIO: CHAPA DE MOTA
ESTADO: MÉXICO
ACCIÓN: SEGUNDA AMPLIACIÓN DE EJIDO

Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos en términos de lo dispuesto en el artículo 22, fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior Agrario, con los oficios **T.U.A.5/1816/2023** y un anexo en cuatro fojas originales y copia certificada; Oficio **2403/2023** y un anexo en dos fojas, signados por los Secretarios de acuerdos de los Tribunales Unitarios Agrarios Distrito 5 y Distrito 43; Oficio **3187/2023** y Oficio **2354/2023** ambos signados por el Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 42, registrados en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, con los folios **15191,15775,16400** y **16385. Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

En razón de lo anterior, **se acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibidos los oficios y anexos de cuenta, agréguese al expediente en que se actúa, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Agraria.

SEGUNDO. Vistos los dos primeros oficios de cuenta, el Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 5, remite acuerdo de treinta de junio de dos mil veintitrés, y del que se desprende en su punto **TERCERO:**

*"...como lo solicita la superioridad y con fundamento en los artículos 299 y 300 del Código Federal de Procedimientos Civiles, lo procedente es instruir al actuario para que de inmediato proceda a diligenciar el despacho de cuenta, sin embargo, en el cuademillo de despacho en que se actúa DR/5/4/2023, obra constancia de notificación practicada por el actuario de este tribunal por comparecencia a **SOCORRO MELENDEZ VEGA**, la que se ordena remitir al Tribunal Superior Agrario, para los trámites subsecuentes..."*

Remite la notificación de veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, de **SOCORRO MELENDEZ VEGA**, con el que le fue notificado los acuerdos de veintidós de febrero y catorce de marzo ambos de dos mil veintitrés emitidos por el Tribunal Superior Agrario.

Con el segundo oficio, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, remite extracto de acuerdo de seis de septiembre de dos mil veintitrés, del que se desprende que no fue posible practicar la notificación de **RODOLFO PINEDA CÁRDENAS**, motivo por el cual levantó acta circunstanciada de diez de abril de dos mil veintitrés, de la que se desprende que el domicilio ubicado en la calle Constitución del 17, Colonia Matías Hinojosa número 1860, Zona Centro en Tamaulipas, señalando que dicho domicilio se ubica en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por lo que se localiza fuera de la jurisdicción del citado Tribunal.

TERCERO. En tal virtud, y tomando en consideración la información proporcionada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, **Gírese** atento despacho al Tribunal Unitario Agrario del **Distrito 30**, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en auxilio a las labores de este Órgano Jurisdiccional, notifique el auto de radicación de dieciocho de enero de dos mil veintitrés, a **RODOLFO PINEDA CÁRDENAS** en el domicilio ubicado en la calle Constitución del 17, Colonia Matías Hinojosa número 1860, Zona Centro Ciudad Victoria, Tamaulipas, acompañando copia certificada del presente acuerdo así como del diverso de dieciocho de enero de dos mil veintitrés, hecho lo anterior remita la notificación respectiva.

CUARTO. Con los oficios **tercero** y **cuarto**, la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42, remite acuerdo y extracto de acuerdo de cinco de julio y once de septiembre ambos de dos mil veintitrés, de los que se desprende que de la revisión al despacho T.S.A.11/2023, se ordenó la notificación a **Álvaro Pérez Piña**, del auto de radicación de dieciocho de enero de dos mil veintitrés, sin embargo se omitió el envío del referido acuerdo al Tribunal Unitario Agrario de referencia.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, remítase **vía correo electrónico** al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42, y mediante oficio gírese **copia certificada del presente proveído** y del diverso de dieciocho de enero de dos mil veintitrés, para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional, notifique **Álvaro Pérez Piña**, propietario de la fracción "Cadenqui", quien puede ser localizado en la calle de Herlinda García Oriente, número 25, Pedro Escobedo, en Querétaro, Querétaro, hecho lo anterior remita la constancia de notificación. **Lístese y Cúmplase.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta **Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**, con el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Eugenio Armenta Ayala**, que autoriza y da fe.- Rúbricas. (2ª. Publicación)

JUICIO AGRARIO: 14/2022
POBLADO: "SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS"
MUNICIPIO: CHAPA DE MOTA
ESTADO: MÉXICO
ACCIÓN: SEGUNDA AMPLIACIÓN DE EJIDO

Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos en términos de lo dispuesto en el artículo 22, fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior Agrario, con los correos electrónicos tua23.uaj.tribunalesagrarios.gob.mx, y un anexo, así como los oficios 2671/2023, un anexo constante de dieciocho fojas en copia y original, signado por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 24; oficio TUA.DTO.10°/U AJ/1154/2023, signado por la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10; UAJ/522/2023 y un anexo en original, signado por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 30. También se da cuenta con el oficio **3818/2023** y un anexo constante de dos fojas útiles, signado por la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42, registrados en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, con los folios **16681, 17448, 18125, 18334, 18310 y 18774. Conste.**

En razón de lo anterior, **se acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibidos los oficios y anexos de cuenta, agréguese al expediente en que se actúa, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Agraria.

SEGUNDO. Visto el correo electrónico de cuenta, se recibe el acuerdo de ocho de septiembre de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Unitario Agrario **Distrito 23**, en el que señala que se encuentra materialmente imposibilitado para notificar el acuerdo de dieciocho de enero de dos mil veintitrés, a **Daniel Hernández**, en razón de que no fue remitido dicho proveído, por lo que solicita la remisión del mismo para realizar la notificación ordenada; y el tercer oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Distrito 10, señala que no fue anexado el acuerdo de dieciocho de enero de dos mil veintitrés, para dar cumplimiento al despacho 16-2023.

En razón de lo anterior, se hace del conocimiento al Tribunal Unitario Agrario del **Distrito 23**, que por correo electrónico de uno de junio de dos mil veintitrés a las 12:04 horas, fue remitido el auto de radicación de dieciocho de dos mil veintitrés, no obstante lo anterior, **remítase vía correo electrónico** copia del presente acuerdo, **así como del proveído solicitado**, a efecto de que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional notifique:

- A **Daniel Hernández**, propietario del predio denominado "Rancho San Rafael", así mismo, se advierte que revisadas las constancias que obran en el expediente, su domicilio está ubicado en la calle Sur número 68 manzana 112, Lote 11 Colonia paseos de San Agustín, Ecatepec, Estado de México, para pronta referencia.

De igual forma **remítase vía correo electrónico** copia del presente acuerdo, y del proveído de dieciocho de enero de dos mil veintitrés, al Tribunal Unitario Agrario del **Distrito 10°**, a fin de que notifique el referido auto de radicación a:

- **Silvestre Miranda y Pedro Barrera**, propietarios de los predios denominados fracción "Piedra Azul" y "Rancho Barranca Honda", y que de autos del expediente administrativo señalaron como domicilio para oír notificaciones el poblado de Monte de Peña, Municipio de Villa del Carbón.
- **Angela Alaniz de Hernández, María Leonor Caritina Hernández, Irma Hernández Alaniz**, propietarias del "Rancho San Rafael", con domicilio para oír y recibir notificaciones el pueblo de San Jerónimo, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.

Y para el caso de no localizarlos, se deberá levantar la razón actuarial correspondiente, así mismo, se instruye a ese Órgano Jurisdiccional, gire oficios a las diversas Dependencias Gubernamentales a efecto de localizar a las personas referidas, hecho lo cual remita las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Con el **primer** oficio, la Secretaria de Acuerdos del **Distrito 24**, remite las contestaciones de las diversas instituciones, quienes en su momento informaron que después de una minuciosa búsqueda efectuada en su base de datos no lograron localizar domicilio alguno de **Ignacio Álvarez Icaza** y remite la notificación por estrados de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, por el que notifica el auto de radicación de dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

Es de precisarse que el artículo 173 de la Ley Agraria, prevé que en caso de no localizar el domicilio de la persona que deba ser emplazada, deberá ser notificada por edictos; en tal virtud, en su momento deberá de notificarse por edictos, una vez agotada la búsqueda de los restantes propietarios a notificar.

CUARTO. De una revisión a las constancias que integran el presente juicio agrario, se advierte de la razón actuarial de nueve de febrero de dos mil veintitrés, levantada por el actuario adscrito al Tribunal Unitario Agrario del **Distrito 24**, se asentó que las siguientes personas se encuentran finadas:

Leobardo Alcántara García	Rancho Barranca	Finada
Socorro Meléndez Vega	Sin mencionar Comunidad	Finada
Ignacio Mélenz Vega	Sin mencionar Comunidad	Finada
Felicitas H. Meléndez vega	Sin mencionar Comunidad	Finada
Arturo Paredes	Sin mencionar Comunidad	Finada
Daniel Hernández	Sin mencionar Comunidad	Finado
Jesús Velázquez	Hacienda de la Cañada	Finada
Rutilo Rojas	Rancho Cadenqui	Finado

Sin que se anexe a la referida razón actuarial, las actas de defunción respectivas, por tal motivo, **gírese despacho** al Tribunal Unitario Agrario **Distrito 24**, para que solicite al Registro Civil correspondiente, las actas de defunciones de las personas anteriormente referidas, y de ser el caso sean notificados mediante edictos a los sucesores y/o causahabientes de los citados propietarios.

QUINTO. Con el **tercer** oficio el Magistrado del **Distrito 30**, remite razón actuarial de once de octubre de dos mil veintitrés, donde se desprende que se constituyó en el domicilio de **Rodolfo Pineda Cárdenas**, marcado con el número 1860, de la calle constitución número 17, colonia Matías Hinojosa, en Ciudad Victoria Tamaulipas, manifestando que fue recibido por Ma. Esthela Cárdenas Ortega, y al interrogarle por la persona buscada, manifestó que era madre de la persona a notificar, informándole vía telefónica, no ser propietario de ningún predio y que probablemente se trate de otra persona con el mismo nombre y apellidos, por lo que para no perjudicar al verdadero interesado no reciben ningún documento, y se levantó la razón actuarial de referencia.

Finalmente, de las constancias que obran en el expediente, se advierte que de la información que le fue proporcionada al Tribunal Unitario Agrario **Distrito 30** de las diversas instituciones, siendo que el domicilio proporcionado de **Rodolfo Pineda Cárdenas**, resultó probable homónimo, en tal virtud **gírese despacho** al Tribunal Unitario Agrario **Distrito 30**, adjuntando copia certificada del citado proveído, así como del presente acuerdo, a fin de que se notifique el auto de radicación de dieciocho de enero de dos mil veintitrés, a **Rodolfo Pineda Cárdenas** por **edictos** de conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria.

SEXTO. Con el último de los oficios de cuenta, el Secretario de Acuerdos de Tribunal Unitario Agrario del **Distrito 42**, remite compendio del proveído de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, en el que en su punto **PRIMERO** de acuerdo ordenó al área de actuaría del citado Órgano Jurisdiccional, para que de manera inmediata notifique a **Álvaro Pérez Piña**, propietario de la fracción del predio "Cadenqui", los proveídos de dieciocho de enero y veintiocho de septiembre ambos de dos mil veintitrés; el actuario del referido Tribunal Unitario Agrario, levantó citatorio e instructivo de diecinueve de octubre ambos de dos mil veintitrés, entendiendo dicha notificación con Atayde Hernández Piña, madre de la persona citada, a quien le fue notificada los proveídos citados, **quedando dicho propietario debidamente notificado** respecto del auto de radicación de dieciocho de enero de dos mil veintitrés. **Cúmplase y Publíquese.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta **Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Eugenio Armenta Ayala**, que autoriza y da fe.- Rúbricas.
(2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

Con fundamento en los artículos 141 y 144 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y por lo dispuesto en el Decreto número 94, expedido por la LVIII Legislatura del Estado, mediante el cual se instituye la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del acuerdo emitido el 14 de diciembre del presente año por la Presidencia de la Mesa Directiva, se extiende la presente:

CONVOCATORIA

A las instituciones públicas del Estado y de los Municipios; a los partidos políticos; a las organizaciones, asociaciones, colegios y agrupaciones sociales; a las instituciones educativas; a los medios de comunicación; y, en general a la ciudadanía del Estado, para que presenten candidaturas de personas que estimen puedan ser distinguidas con el otorgamiento de la

MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO” DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

BASES

PRIMERA. De conformidad con el artículo Primero del Decreto de creación de la presea en mención y 141 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” es la máxima presea que otorga el Congreso del Estado con el nombre de un destacado militar y político tamaulipeco que entregó su vida en defensa de la Patria y de nuestro Estado, la cual fue instituida para honrar a mujeres y hombres de esta entidad federativa que se hayan distinguido por sus servicios eminentes prestados al Estado, a la Patria o a la humanidad.

SEGUNDA. Las propuestas que se formulen con base en la presente Convocatoria, no podrán contener más de una candidatura.

TERCERA. Las personas aspirantes deberán ser tamaulipecas y tamaulipecos, en términos del artículo 5o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

CUARTA. Las propuestas deberán presentarse por escrito a más tardar el 17 de abril de 2024 dirigidas a la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, con domicilio en el Palacio del Congreso del Estado, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Colonia Parque Bicentenario, C.P. 87083 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y la recepción se realizará en la Oficialía de Partes, de lunes a viernes en horario de las 9:00 horas a 18:00 horas. El escrito referido deberá contener los datos generales del o la proponente, así como de la candidata o candidato.

QUINTA. Cada propuesta deberá contener una síntesis biográfica y los razonamientos en los que se sustenta la candidatura.

SEXTA. La persona que resulte galardonada será objeto de una condecoración, consistente en un tejo de oro pendiente de una cinta de seda para fijarse al cuello, con un costo máximo de ciento cincuenta mil pesos. En el diseño de la presea figurarán alusiones relativas a Don Luis García de Arellano, el Escudo de Tamaulipas y del Congreso del Estado, así como el año correspondiente al de la imposición de la medalla. También implica el otorgamiento de un diploma suscrito por quienes integran la Mesa Directiva del Congreso y la entrega de un reconocimiento en pecuniario equivalente a 2,789 UMA's. (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN). Asimismo, se inscribirá el nombre de quien haya sido honrado con la presea y el año correspondiente a su entrega, en el Muro de Honor de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Palacio Legislativo.

SÉPTIMA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”.

Cd. Victoria, Tam., 14 de diciembre de 2023.

ATENAMENTE.- LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.- DIP. PRESIDENTA ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR.- Rúbrica.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.- DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SIN PARTIDO.- DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones V, XXVII y XLVIII, 93 párrafos primero y segundo, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1, 3, 4 numeral 1, 10 numeral 1, 11 numeral 1, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Estado de Tamaulipas, es una entidad federativa, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida a otras entidades que integran en conjunto a una Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado, se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77, 91 fracción XXVII y 93 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones jurídicas relativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

QUINTO.- Que el artículo 24 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado, contará con diversas dependencias entre las que se encuentra la Secretaría de Educación.

SEXTO.- Que el artículo 36 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que a la Secretaría de Educación le corresponde aplicar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de las leyes: General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; y General de Educación Superior.

SÉPTIMO.- Que derivado de las reformas legislativas que enmarcan al Sistema Educativo Estatal en Tamaulipas, exige la armonización del marco jurídico, con enfoque de transformación y sentido social, para lo cual se requiere una estructura orgánica reorganizada que promueva el modelo de la Nueva Escuela Mexicana, privilegiando los valores, principios y políticas públicas que emanan de la presente administración estatal.

OCTAVO.- Que se cuenta con una nueva Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 101, de fecha 23 de agosto de 2023, que refleja los nuevos conceptos y preceptos educativos que deben de seguir implementándose desde una dependencia reorganizada con métodos de simplificación y enfoque de resultados para la comunidad educativa y en general a la sociedad tamaulipeca.

NOVENO.- Que la Secretaría de Educación recibió en el proceso de Entrega-Recepción Final 2016-2022, una estructura orgánica aprobada mediante acuerdo gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 59 del 18 de mayo del 2016, la cual requiere ser reformada a fin de cumplir con los nuevos retos institucionales que enfrenta esta dependencia.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador del Estado, determinar la estructura orgánica de cada dependencia, además de expedir los reglamentos internos correspondientes, acuerdos, circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Eje 1 Gobierno al Servicio del Pueblo, bajo el rubro de Evaluación y Mejora de la Gestión Pública del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 7 de fecha 31 de marzo de 2023, señala el objetivo de revisar y actualizar las estructuras orgánicas, reglamentos interiores y manuales administrativos, a fin de que se encuentre alineado el desempeño en las funciones de los servidores públicos con el marco regulatorio aplicable, por lo que se hace necesario modificar la estructura orgánica de Secretaría de Educación, tal y como lo determina las estrategias (i) G1.4.3 Actualizar el marco jurídico estatal, las estructuras orgánicas y manuales administrativos de

las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de otorgar certidumbre a su actuación; y (ii) B9.6.1 Fortalecer la coordinación, organización y funcionamiento del Sistema Educativo Estatal para avanzar gradualmente en la mejora continua de la educación.

DÉCIMO TERCERO.- Que con motivo de un rediseño organizacional, la Secretaría de Educación propuso una nueva estructura orgánica, la cual fue analizada y dictaminada al amparo de sus atribuciones por la Contraloría Gubernamental, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, emitiendo el dictamen identificado con el número D-SE-SSA-SF-SA-CG-20222028-032-11-23 remitido a la Secretaría de Educación el 23 de noviembre de 2023, mediante oficios números CG/2205/2023, SF/001052/2023 y SA/0549/2023.

DÉCIMO CUARTO.- Que si bien es cierto, la estructura orgánica vigente de la Secretaría de Educación, ha hecho posible el logro de los objetivos sustantivos y administrativos, resulta necesario realizar adecuaciones que atiendan las circunstancias que prevalecen en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental, derivado de la dinámica que requiere la presente administración pública estatal, por lo que el Ejecutivo a mi cargo considera oportuno efectuar ajustes a la estructura orgánica de la citada dependencia, a fin de garantizar la eficaz coordinación de esfuerzos y la adecuada evaluación de resultados.

Por lo anterior, es que resulta necesario reformar la estructura orgánica de la Secretaría de Educación.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 1.- Se reforma el Artículo Único del Acuerdo Gubernamental por el que se modifica la estructura orgánica de la Secretaría de Educación, publicada en el Periódico Oficial del Estado Número 59 en fecha 18 de mayo de 2016, para quedar como sigue:

La Secretaría de Educación tendrá la siguiente Estructura Orgánica:

- 1. Secretaría de Educación**
- 1.0.0.1. Secretaría Particular
- 1.0.0.1.0.1. Departamento de Documentación
- 1.0.0.2. Secretaría Técnica
- 1.0.0.2.0.1. Departamento de Control de Gestión
- 1.0.0.2.0.2. Departamento de Evaluación y Seguimiento
- 1.0.0.3. Coordinación de Innovación Educativa y Proyectos Estratégicos
- 1.0.0.4. Consejo Estatal Técnico de la Educación
- 1.0.0.5. Dirección de Comunicación Educativa
- 1.0.0.6. Dirección Jurídica y de Transparencia
- 1.0.0.6.0.1. Departamento de Normatividad y Estudios Legislativos
- 1.0.0.6.0.2. Departamento de lo Contencioso Laboral
- 1.0.0.6.0.3. Departamento de Asuntos Jurídicos, Convenios y Contratos
- 1.0.0.6.0.4. Departamento de Transparencia y Protección de Datos Personales
- 1.0.0.0.1. Coordinación de Logística Sectorial
- 1.0.0.7. Dirección del Centro Estatal de Tecnología Educativa
- 1.0.0.7.1. Subdirección de Operación de Proyectos
- 1.0.0.7.1.1. Departamento de Soporte Técnico y Mantenimiento
- 1.0.0.7.1.2. Departamento de Telecomunicaciones
- 1.0.0.7.1.3. Departamento de Infraestructura Tecnológica
- 1.0.0.7.2. Subdirección de Desarrollo de Habilidades Digitales
- 1.0.0.7.2.1. Departamento de Capacitación
- 1.0.0.7.2.2. Departamento de Implementación de Proyectos
- 1.0.0.7.2.3. Departamento de Producción de Materiales Digitales
- 1.1. Subsecretaría de Planeación**
- 1.1.0.1. Dirección de Planeación
- 1.1.0.1.1. Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto

- 1.1.0.1.1.1. Departamento de Estadística e Indicadores Educativos
- 1.1.0.1.1.2. Departamento de Programación y Presupuesto
- 1.1.0.1.1.3. Departamento de Infraestructura
- 1.1.0.2. Dirección de Control de Estructuras Educativas
- 1.1.0.2.0.1. Departamento de Estructuras Educativas
- 1.1.0.2.0.2. Departamento de Análisis y Dictaminación
- 1.1.0.3. Dirección de Registro, Certificación e Incorporación
- 1.1.0.3.1. Subdirección de Incorporación y Supervisión
- 1.1.0.3.1.1. Departamento de Incorporación y Supervisión
- 1.1.0.3.2. Subdirección de Control Escolar
- 1.1.0.3.2.1. Departamento de Registro y Acreditación de Educación Normal
- 1.1.0.3.2.2. Departamento de Registro y Acreditación de Educación Básica
- 1.1.0.3.2.3. Departamento de Archivo, Certificación y Revalidación
- 1.1.0.4. Dirección de Evaluación
- 1.1.0.4.1. Subdirección de Evaluación Educativa
- 1.1.0.4.1.1. Departamento de Evaluación Estatal, Nacional e Internacional
- 1.1.0.4.1.2. Departamento de Interpretación de Resultados
- 1.1.0.5. Dirección de Sistemas de Información y Gestión de Procesos
- 1.1.0.5.0.1. Departamento de Programación
- 1.1.0.5.0.2. Departamento de Análisis y Administración de la Información
- 1.2. Subsecretaría de Educación Básica**
- 1.2.0.1. Secretaría Particular
- 1.2.0.2. Coordinación de Articulación Técnico-Pedagógica y Administrativa de Educación Básica
- 1.2.0.0.0.1. Coordinación de Inglés
- 1.2.0.0.0.2. Coordinación de Educación Física
- 1.2.0.3. Dirección de Educación Elemental
- 1.2.0.3.0.1. Departamento de Educación Inicial
- 1.2.0.3.0.2. Departamento de Educación Preescolar
- 1.2.0.3.0.3. Departamento de Educación Especial
- 1.2.0.4. Dirección de Educación Primaria
- 1.2.0.4.0.1. Departamento de Primaria Región Norte
- 1.2.0.4.0.2. Departamento de Primaria Región Centro
- 1.2.0.4.0.3. Departamento de Primaria Región Sur
- 1.2.0.5. Dirección de Educación Secundaria
- 1.2.0.5.0.1. Departamento de Secundarias Generales
- 1.2.0.5.0.2. Departamento de Secundarias Técnicas
- 1.2.0.5.0.3. Departamento de Telesecundarias
- 1.2.0.6. Dirección de Programas Transversales y Equidad de Género
- 1.2.0.6.1. Subdirección de Programas para la Mejora del Logro Educativo
- 1.2.0.6.2. Subdirección de Programas para la Integración Social y Cultural
- 1.2.0.6.3. Subdirección de Programas para una Vida Saludable
- 1.2.0.7. Dirección de Formación Continua y Actualización Docente
- 1.2.0.7.0.1. Departamento de Formación Continua y Actualización Docente en Preescolar y Primaria
- 1.2.0.7.0.2. Departamento de Formación Continua y Actualización Docente en Secundaria
- 1.2.0.7.0.3. Departamento de Centros de Maestros
- 1.3. Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior**
- 1.3.0.1. Secretaría Particular
- 1.3.0.2. Coordinación de Vinculación y Difusión
- 1.3.0.3. Coordinación de Organismos Públicos Descentralizados
- 1.3.0.4. Coordinación de Comisiones de Planeación y Programación

- 1.3.0.5. Dirección de Educación Media Superior
 - 1.3.0.5.0.1. Departamento Técnico-operativo de Educación Media Superior
 - 1.3.0.5.0.2. Departamento de Servicios Escolares de Educación Media Superior
 - 1.3.0.5.0.3. Departamento de RVOE y Supervisión de Educación Media Superior
 - 1.3.0.5.0.4. Departamento de Extensión Educativa y Seguimiento de Egresados en Educación Media Superior
- 1.3.0.6. Dirección de Educación Superior
 - 1.3.0.6.0.1. Departamento de Planeación y Coordinación de Educación Superior
 - 1.3.0.6.0.2. Departamento de Servicios Escolares de Educación Superior
 - 1.3.0.6.0.3. Departamento de RVOE y Supervisión de Educación Superior
 - 1.3.0.6.0.4. Departamento de Extensión Educativa y Seguimiento de Egresados en Educación Superior
- 1.3.0.7. Dirección de Formación y Superación Profesional de Docentes
 - 1.3.0.7.1. Subdirección de Formación Docente
 - 1.3.0.7.1.1. Departamento de Educación Normal
 - 1.3.0.7.1.2. Departamento de Vinculación con Instituciones Particulares
 - 1.3.0.7.1.3. Departamento de Posgrado
 - 1.3.0.7.1.4. Departamento de Unidades de UPN
- 1.4. Unidad Ejecutiva**
 - 1.4.0.0.0.1. Coordinación de Becas y Estímulos Educativos
 - 1.4.0.1. Secretaría Particular
 - 1.4.0.2. Dirección de Centros Regionales de Desarrollo Educativo
 - 1.4.0.2.0.1. Departamento de Coordinación Interinstitucional
 - 1.4.0.2.1. Subdirección de Centros Regionales de Desarrollo Educativo Zona Norte
 - 1.4.0.2.1.1. Departamento de Enlace con Planeación y Administración Zona Norte
 - 1.4.0.2.1.2. Departamento de Servicios y Programas Educativos Zona Norte
 - 1.4.0.2.2. Subdirección de Centros Regionales de Desarrollo Educativo Zona Centro
 - 1.4.0.2.2.1. Departamento de Enlace con Planeación y Administración Zona Centro
 - 1.4.0.2.2.2. Departamento de Servicios y Programas Educativos Zona Centro
 - 1.4.0.2.3. Subdirección de Centros Regionales de Desarrollo Educativo Zona Sur
 - 1.4.0.2.3.1. Departamento de Enlace con Planeación y Administración Zona Sur
 - 1.4.0.2.3.2. Departamento de Servicios y Programas Educativos Zona Sur
 - 1.4.0.2.0.1. Oficina Regional de Desarrollo Educativo de Aldama
 - 1.4.0.2.0.2. Centro Regional de Desarrollo Educativo de Altamira
 - 1.4.0.2.0.3. Oficina Regional de Desarrollo Educativo de Antigua Morelos
 - 1.4.0.2.0.4. Oficina Regional de Desarrollo Educativo de Estación Manuel
 - 1.4.0.2.0.5. Departamento del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Hidalgo
 - 1.4.0.2.0.6. Oficina Regional de Desarrollo Educativo de Jaumave
 - 1.4.0.2.0.7. Departamento del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Jiménez
 - 1.4.0.2.0.8. Departamento del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Loma Alta
 - 1.4.0.2.0.9. Departamento del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Cd. Madero
 - 1.4.0.2.0.10. Departamento del Centro Regional de Desarrollo Educativo de El Mante
 - 1.4.0.2.0.11. Centro Regional de Desarrollo Educativo de Matamoros
 - 1.4.0.2.0.12. Centro Regional de Desarrollo Educativo de Miguel Alemán
 - 1.4.0.2.0.13. Centro Regional de Desarrollo Educativo de Nuevo Laredo
 - 1.4.0.2.0.14. Oficina Regional de Desarrollo Educativo de Padilla
 - 1.4.0.2.0.15. Centro Regional de Desarrollo Educativo de Reynosa
 - 1.4.0.2.0.16. Oficina Regional de Desarrollo Educativo de Río Bravo
 - 1.4.0.2.0.17. Departamento del Centro Regional de Desarrollo Educativo de San Fernando
 - 1.4.0.2.0.18. Oficina Regional de Desarrollo Educativo de Soto La Marina

- 1.4.0.2.0.19. Centro Regional de Desarrollo Educativo de Tampico
- 1.4.0.2.0.20. Centro Regional de Desarrollo Educativo de Tula
- 1.4.0.2.0.21. Oficina Regional de Desarrollo Educativo de Valle Hermoso
- 1.4.0.2.0.22. Centro Regional de Desarrollo Educativo de Victoria
- 1.4.0.3. Dirección de Coordinación y Monitoreo de Programas
- 1.4.0.3.0.1. Departamento de Coordinación de Programas y Seguimiento
- 1.4.0.3.0.2. Departamento de Fortalecimiento Institucional y la Gestión Escolar
- 1.4.0.4. Dirección de Participación Social
- 1.4.0.4.0.1. Departamento de Enlace con el Sistema DIF Tamaulipas
- 1.4.0.4.0.2. Departamento de Consejos de Participación Social en la Educación
- 1.4.0.4.0.3. Departamento de Vinculación con Asociaciones
- 1.4.0.5. Coordinación de Programas Compensatorios
- 1.4.0.5.0.1. Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas
- 1.4.0.5.0.2. Departamento de Educación Extraescolar
- 1.5. Subsecretaría de Administración**
- 1.5.0.1. Dirección de Organización y Métodos
- 1.5.1. Dirección General de Recursos Humanos del Sector Educativo
- 1.5.1.1. Dirección de Relaciones Laborales
- 1.5.1.2. Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (COSICAMM)
- 1.5.1.2.0.1. Departamento de Control de Personal
- 1.5.1.3. Dirección de Admisión y Reconocimiento
- 1.5.1.3.0.1. Departamento de Admisión
- 1.5.1.3.0.2. Departamento de Reconocimiento y Tutorías
- 1.5.1.3.0.3. Departamento de Desarrollo y Capacitación de Personal
- 1.5.1.4. Dirección de Promoción y Atención al Personal
- 1.5.1.4.0.1. Departamento de Promoción
- 1.5.1.4.0.2. Departamento de Trámites y Atención al Personal
- 1.5.1.5. Dirección de Remuneraciones
- 1.5.1.5.0.1. Departamento de Administración de la Información
- 1.5.1.5.0.2. Departamento de Producción y Calidad de Pagos
- 1.5.1.5.0.3. Departamento de Control Nominal y Conciliación
- 1.5.1.5.0.4. Departamento de Pagos al Personal Federal
- 1.5.1.5.0.5. Departamento de Pagos al Personal Estatal
- 1.5.1.5.0.6. Departamento de Control Técnico
- 1.5.0.2. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 1.5.0.2.0.1. Departamento de Adquisiciones
- 1.5.0.2.0.2. Departamento de Servicios Generales
- 1.5.0.2.0.3. Departamento de Control Patrimonial y Almacenes
- 1.5.0.3. Dirección de Administración y Finanzas
- 1.5.0.3.0.1. Departamento de Proyectos
- 1.5.0.3.0.2. Departamento de Control Financiero
- 1.5.0.3.0.3. Departamento de Control Presupuestal

ARTÍCULO 2.- Las atribuciones específicas de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación se establecerán en el Reglamento Interior de dicha dependencia.

ARTÍCULO 3.- En caso de duda respecto a la competencia de las Unidades Administrativas, la persona titular de la Secretaría de Educación resolverá lo conducente.

ARTÍCULO 4.- Las estructuras orgánicas de las entidades señaladas en el artículo 36, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, serán establecidas con base en las funciones a su cargo y sustentación que autoricen los Órganos de Gobierno y el Presupuesto de Egresos del Estado, manteniendo su vigencia las aprobadas hasta antes de la expedición del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona titular de la Secretaría de Educación, presentará a la consideración del Gobernador del Estado, el proyecto de Reglamento Interior de la Dependencia, para ser publicado en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la publicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona titular de la Secretaría de Educación, expedirá el Manual de Organización acorde a las atribuciones determinadas en el Reglamento Interior de la Dependencia, conforme a la normatividad y lineamientos emitidos por la Contraloría Gubernamental, debiendo publicarse en un plazo no mayor de 60 días posteriores a la publicación del Reglamento Interior de la Dependencia.

ARTÍCULO CUARTO.- En tanto se expidan el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Secretaría de Educación, la competencia de sus Unidades Administrativas se normará por la materia de su denominación y por el marco jurídico vigente que corresponda, al tiempo que si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la Unidad Administrativa que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite, hasta que se dicte el acuerdo o resolución pertinente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del 2023.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA**

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL CL-01/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Dirección de Adquisiciones y del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Nuevo Laredo, inicia el procedimiento para la Licitación Pública Nacional CL-01/2024 en apego a lo previsto por los **artículos 35, fracción I, 41, 42 fracción I y 44 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; así como 1, 7, 21, y 26 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo**, para lo cual se **CONVOCA** a las personas físicas y morales que posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CL-01/2024**, para la adquisición de **4,300 luminarias led de rango de potencia**, entre 67-73W, requeridas por la Secretaría de Servicios Públicos Primarios del Gobierno Municipal, mediante el oficio SSPP-1396-2024, a fin de brindar a la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas mejores condiciones de habitabilidad y seguridad. La licitación se realizará bajo los términos siguientes:

Licitación.	Costo de Bases.	Venta de Bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas.	Presentación y Apertura De Propuestas Económicas.
CL-01/2024	\$2,500.00	20 y 21 de febrero del 2024.	07 de marzo del 2024, a las 11:00 horas.	12 de marzo del 2024, a las 10:00 horas.	12 de marzo del 2024, a las 11 horas.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS LUMINARIAS:					
4,300 PIEZAS LUMINARIAS DE LED RANGO DE POTENCIA ENTRE 67-73W.- EFICACIA PROMEDIO MÍNIMA DE 135 LM/W.- CONJUNTO ÓPTICO MULTILED 28-36 LEDS.-TCC: 5,400K-6,000K.- TIPO CURVA FOTOMÉTRICA: 2M. - VOLTAJE DE OPERACIÓN DE DRIVER: 120-277 V.- DRIVER DIMEABLE 0-10V.- SUPRESOR DE PICOS MÍNIMO: 10KV/10KA.- BASE PARA FOTOCELDA MÍNIMO DE 3 PINES, CON FOTOCELDA MULTIVOLTAJE.- CUERPO DE ALEACIÓN DE ALUMINIO.- TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE.- MONTAJE EN BRAZO DE 1.5" A 2" DE DIÁMETRO.- NIVEL DE HERMETICIDAD MÍNIMO IP66.- NIVEL CONTRA IMPACTOS MÍNIMO IK08.- CERTIFICACION VIGENTE NOM-031 (A 6,000 HORAS) DE LA LÁMPARA.- VIDA ÚTIL DE LA LUMINARIA MÍNIMO DE 200,000 HRS, AVALADA EN LA NOM031.- CERTIFICACIÓN VIGENTE NOM 003 DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.- CERTIFICACIÓN VIGENTE NOM 058 DEL DRIVER.- CERTIFICACIÓN PAESE DE LA LUMINARIA.- CERTIFICACIÓN VIGENTE DE CONFORMIDAD DEL EMBLEMA HECHO EN MÉXICO.					

A. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE PLIEGO DE REQUISITOS:

Los interesados podrán adquirir las Bases de licitación en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones y Concursos de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ubicadas en el edificio del Centro Cívico “Carlos Cantú Rosas”, ubicado en Calle Reynosa 1544, Fraccionamiento Ojo Caliente, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar una solicitud de inscripción a la licitación, dirigida al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la que, además de manifestar su interés de participar en la presente, describa los datos generales de su empresa, debiendo ser firmada por el representante legal de la misma.

La presentación de la solicitud referida en el párrafo anterior se hará en un horario de 10:00 a 14:00 horas, los días 20 y 21 de febrero del 2024, y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023, incluyendo Balance General y Estado de Resultados actualizados o última Declaración Fiscal anual inmediata anterior, mediante los cuales se demuestre el capital contable mínimo requerido de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). En el caso de los Estados Financieros, estos deberán ser firmados por el Contador Público que los emite, anexando copia de su Cedula Profesional.
2. Copia legible del Acta Constitutiva y sus actualizaciones, en su caso, tratándose de personas morales; o inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tratándose de personas físicas, acompañando en ambos casos copia simple de la identificación oficial que acredite la personalidad jurídica del posible licitante.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; así como 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
4. En caso de estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, presentar certificado vigente.
5. El costo de las Bases de licitación será de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en las cajas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, con domicilio en el primer piso de la Torre Administrativa del Municipio (Palomar), localizada en la Ave Ocampo y Calle Maclovio Herrera, C.P. 88000, Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

B. DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA:

1. Estados financieros al 31 de diciembre del 2023, suscritos por un Contador Público independiente, reflejando el capital contable mínimo requerido para esta licitación.
2. Declaración Anual del Impuesto sobre la renta del ejercicio inmediato anterior, con todos sus anexos, presentada ante Institución Bancaria Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o, en su caso, si la presentó por medios electrónicos autorizados para tal efecto, deberá presentar el comprobante y anexos correspondientes, (Normales o en su caso complementarias); así como copia de los pagos provisionales al mes de diciembre del 2023.
3. Currículum del licitante, debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
4. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo respecto del mes en curso.
5. Exhibir garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, a favor del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Esta será por el 20% del monto total de su Propuesta Económica.
6. Los demás requisitos que se establecen en las Bases de esta Licitación CL-01/2024.

El Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Nuevo Laredo, se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la apertura de propuestas.

La omisión de cualquiera de los documentos de la presente Convocatoria y demás requisitos que establecen las Bases de esta licitación será causa de descalificación del procedimiento que nos ocupa.

C. DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1. Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado, las aclaraciones sobre las Bases y Bienes de esta Licitación hasta dos días antes de la fecha prevista para la junta de aclaraciones, entregándolo en un horario de 10:00 a 14:00 horas en el edificio del Centro Cívico "Carlos Cantú Rosas", ubicado en Calle Reynosa 1544, Fraccionamiento Ojo Caliente, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. La Junta de Aclaraciones tendrán verificativo en la hora y fecha prevista en el cuadro descriptivo de la presente convocatoria.
2. La Junta de Aclaraciones y la presentación y apertura de las proposiciones se realizarán en la Sala de Juntas del Edificio Anexo a la Presidencia Municipal, localizada en el cruce de las calles Héroe de Nacataz y Avenida Juárez, Fraccionamiento Ojo Caliente, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa, en términos del artículo 47 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; no obstante, los acuerdos tomados, las explicaciones, adecuaciones e indicaciones establecidas en el acta respectiva, deberán ser consideradas por todos los LICITANTES en la elaboración de sus propuestas, el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar las mismas.
4. La adjudicación será para un solo licitante.
5. Los recursos etiquetados para los bienes objeto de esta Licitación son de origen municipal y se encuentran etiquetados en la partida 2460 dentro del Presupuesto de Egresos de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente a "Material Eléctrico y Electrónico".

6. Para esta Licitación no se consideró el otorgamiento de anticipos, sino que, el pago se efectuará en una sola exhibición en un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes objeto de esta Licitación, tiempo durante el cual la Secretaría de Servicios Públicos Primarios y la Coordinación de Alumbrado Público, verificarán que los bienes cumplan con las especificaciones requeridas.
7. Se requiere un tiempo de entrega inmediato, no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma del contrato que se emitirá para tal efecto. La entrega se realizará en los almacenes de la Secretaría de Servicios Público Primarios, con domicilio en la Calle Corona, 210, Colonia Hidalgo, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
8. La fecha para la notificación del fallo se dará a conocer en la Junta de apertura de Propuestas Económicas.
9. El Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales podrá rechazar las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y los establecidos en las Bases de esta licitación.
10. Las Propuestas deberán ser en idioma castellano y los precios cotizados en pesos mexicanos, moneda de curso legal.
11. Los criterios que se evaluarán serán en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de este Municipio determine pertinentes.
12. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
13. La información de esta Convocatoria puede ser consultada en la página web: nld.gob.mx.
14. Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción V del Artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2024.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL CL-02/2024**

De conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Dirección de Adquisiciones y del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Nuevo Laredo, inicia el procedimiento para la Licitación Pública Nacional CL-02/2024 en apego a lo previsto por los **artículos 35, fracción I, 41, 42 fracción I y 44 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; así como 1, 7, 21 y 26 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo**, para lo cual se **CONVOCA** a las personas físicas y morales que posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CL-02/2024**, para la adquisición de **útiles escolares**, requeridos por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Municipal, mediante el oficio SECD-1483/2024, a fin de brindar apoyo en el ámbito educativo a los alumnos desde nivel preescolar hasta secundaria de los Planteles Públicos de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas. La licitación se realizará bajo los términos siguientes:

Licitación.	Costo de Bases.	Venta de Bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas.	Presentación y Apertura De Propuestas Económicas.
CL-02/2024	\$2,500.00	20 y 21 de febrero del 2024.	07 de marzo del 2024, a las 12:00 horas.	12 de marzo del 2024, a las 12:00 horas.	12 de marzo del 2024, a las 13:00 horas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ÚTILES ESCOLARES		
9,750 PAQUETES DE PREESCOLAR CON EL CONTENIDO SIGUIENTE:		
PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO
1	1	MOCHILA COLOR GUINDO
	1	LONCHERA CON LOGOTIPO GUINDO.
	1	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA CON 50 PZS.
	1	TIJERA ESCOLAR PUNTA REDONDA.
	1	CAJA DE CRAYOLAS CON 12 PIEZAS.
	1	PEGAMENTO TIPO LAPIZ 9GR.
	1	CUADERNO PARA COLOREAR TAMAÑO CARTA MINIMO CON 112 PÁGINAS.

13,600 PAQUETE 1ERO Y 2DO GRADO DE PRIMARIA CON EL CONTENIDO SIGUIENTE:		
PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO
2	1	MOCHILA CON LOGOTIPO COLOR GUINDO.
	1	PEGAMENTO TIPO LAPIZ 9 GR.
	1	CAJA DE CRAYOLAS CON 12 COLORES.
	2	LAPIZ DE MADERA N° 2.
	1	TIJERA ESCOLAR PUNTA REDONDA.
	2	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO 7MM 100 HOJA.
	1	CUADERNO HOJA BLANCA DE 100 HOJAS.
	1	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIO NEGRO.
	1	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIO ROJO.
	1	GOMA DE BORRAR DE MIGAJÓN.
27,800 PAQUETE 3ERO A 6TO GRADO DE PRIMARIA CON EL CONTENIDO SIGUIENTE:		
PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO
3	1	MOCHILA CON LOGOTIPO COLOR GUINDO.
	1	PEGAMENTO TIPO LAPIZ 9 GR.
	2	LAPIZ DE MADERA N° 2.
	2	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO CHICO 5MM 100 HOJAS.
	1	CUADERNO PROFESIONAL RAYA DE 100 HOJA.
	1	CUADERNO DE DIBUJO DE 100 HOJAS.
	1	COLORES DE MADERA LARGOS C/12 PIEZAS.
	1	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO NEGRO.
	1	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIO ROJO.
	1	JUEGO DE GEOMETRÍA.
	1	GOMA DE BORRAR DE MIGAJÓN.
	1	DICCIONARIO BASICO CON MAS DE 15,000 DEFINICIONES: MARCA MEGA U HORCASITAS.
17,800 PAQUETES PARA SECUNDARIA CON EL CONTENIDO SIGUIENTE:		
PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO
4	1	MOCHILA CON LOGOTIPO COLOR GUINDO.
	1	PEGAMENTO TIPO LAPIZ 9GR.
	2	LAPIZ DE MADERA N° 2:.
	2	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO CHICO 5MM 100 HOJAS.
	1	CUADERNO PROFESIONAL RAYA DE 100 HOJAS.
	1	CUADERNO DE DIBUJO DE 100 HOJAS.
	1	COLORES DE MADERA LARGOS C/12 PIEZAS.
	1	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIO NEGRO.
	1	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIO ROJO.
	1	JUEGO DE GEOMETRÍA.
	1	GOMA DE BORRAR DE MIGAJÓN.
	1	DICCIONARIO BASICO CON MAS DE 15,000 DEFINICIONES.

A. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE PLIEGO DE REQUISITOS:

Los interesados podrán adquirir las Bases de licitación en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones y Concursos de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ubicadas en el edificio del Centro Cívico "Carlos Cantú Rosas", ubicado en Calle Reynosa 1544, Fraccionamiento Ojo Caliente, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar una solicitud de inscripción a la licitación, dirigida al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la que, además de manifestar su interés de participar en la presente, describa los datos generales de su empresa, debiendo ser firmada por el representante legal de la misma.

La presentación de la solicitud referida en el párrafo anterior se hará en un horario de 10:00 a 14:00 horas, los días 20 y 21 de febrero del 2024, y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023, incluyendo Balance General y Estado de Resultados actualizados o última Declaración Fiscal anual inmediata anterior, mediante los cuales se demuestre el capital contable mínimo requerido de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). En el caso de los Estados Financieros, estos deberán ser firmados por el Contador Público que los emite, anexando copia de su Cedula Profesional.
2. Copia legible del Acta Constitutiva y sus actualizaciones, en su caso, tratándose de personas morales; o inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tratándose de personas físicas, acompañando en ambos casos copia simple de la identificación oficial que acredite la personalidad jurídica del posible licitante.

3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; así como 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
4. En caso de estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, presentar certificado vigente.
5. El costo de las Bases de licitación será de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en las cajas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, con domicilio en el primer piso de la Torre Administrativa del Municipio (Palomar), localizada en la Ave Ocampo y Calle Maclovio Herrera, C.P. 88000, Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

B. DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA:

1. Estados financieros al 31 de diciembre del 2023, suscritos por un Contador Público independiente, reflejando el capital contable mínimo requerido para esta licitación.
2. Declaración Anual del Impuesto sobre la renta del ejercicio inmediato anterior, con todos sus anexos, presentada ante Institución Bancaria Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o, en su caso, si la presentó por medios electrónicos autorizados para tal efecto, deberá presentar el comprobante y anexos correspondientes, (Normales o en su caso complementarias); así como copia de los pagos provisionales al mes de diciembre del 2023.
3. Currículum del licitante, debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
4. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo respecto del mes en curso.
5. Exhibir garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, a favor del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Esta será por el 20% del monto total de su Propuesta Económica.
6. Los demás requisitos que se establecen en las Bases de esta Licitación CL-02/2024.

El Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Nuevo Laredo, se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la apertura de propuestas.

La omisión de cualquiera de los documentos de la presente Convocatoria y demás requisitos que establecen las Bases de esta licitación será causa de descalificación del procedimiento que nos ocupa.

C. DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1. Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado, las aclaraciones sobre las Bases y Bienes de esta Licitación hasta dos días antes de la fecha prevista para la junta de aclaraciones, entregándolo en un horario de 10:00 a 14:00 horas en el edificio del Centro Cívico "Carlos Cantú Rosas", ubicado en Calle Reynosa 1544, Fraccionamiento Ojo Caliente, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. La Junta de Aclaraciones tendrán verificativo en la hora y fecha prevista en el cuadro descriptivo de la presente convocatoria.
2. La Junta de Aclaraciones y la presentación y apertura de las proposiciones se realizarán en la Sala de Juntas del Edificio Anexo a la Presidencia Municipal, localizada en el cruzamiento de las calles Héroe de Nacataz y Avenida Juárez, Fraccionamiento Ojo Caliente, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa, en términos del artículo 47 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; no obstante, los acuerdos tomados, las explicaciones, adecuaciones e indicaciones establecidas en el acta respectiva, deberán ser consideradas por todos los LICITANTES en la elaboración de sus propuestas, el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar las mismas.
4. La adjudicación será para un solo licitante.
5. Los recursos etiquetados para los bienes objeto de esta Licitación son de origen municipal y se encuentran etiquetados en la partida 4430 dentro del Presupuesto de Egresos de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente a "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza"
6. Para esta Licitación no se consideró el otorgamiento de anticipos, sino que, el pago se efectuará conforme al programa de entrega del licitante que resulte ganador.
7. La entrega no podrá ser mayor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la firma del contrato.
8. La fecha para la notificación del fallo se dará a conocer en la Junta de apertura de Propuestas Económicas.
9. El Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales podrá rechazar las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y los establecidos en las Bases de esta licitación.
10. Las Propuestas deberán ser en idioma castellano y los precios cotizados en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

- 11. Los criterios que se evaluarán serán en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de este Municipio determine pertinentes.
- 12. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13. **Los logos para las prendas escolares, las especificaciones técnicas, y las especificaciones de empaque, se entregarán a los participantes en la fecha prevista para la junta de aclaraciones.**
- 14. La información de esta Convocatoria puede ser consultada en la página web: nld.gob.mx.
- 15. Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción V del Artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2024.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL CL-03/2024**

De conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Dirección de Adquisiciones y del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Nuevo Laredo, inicia el procedimiento para la Licitación Pública Nacional CL-03/2024 en apego a lo previsto por los **artículos 35, fracción I, 41, 42 fracción I y 44 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; así como 1, 7, 21 y 26 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo**, para lo cual se **CONVOCA** a las personas físicas y morales que posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CL-03/2024**, para la adquisición de **uniformes escolares**, requeridos por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Municipal, mediante el oficio SECD-1482/2024, a fin de brindar apoyo en el ámbito educativo a los alumnos desde nivel preescolar hasta secundaria de los Planteles Públicos de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas. La licitación se realizará bajo los términos siguientes:

Licitación.	Costo de Bases.	Venta de Bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas.	Presentación y Apertura De Propuestas Económicas.
CL-03/2024	\$2,500.00	20 y 21 de febrero del 2024.	07 de marzo del 2024, a las 13:00 horas.	12 de marzo del 2024, a las 14:00 horas.	12 de marzo del 2024, a las 15:00 horas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS UNIFORMES ESCOLARES	
44,558 conjuntos escolares, cada uno compuesto por:	
1	Shorts 100% poliéster en tela Dublín o similar en calidad, con un logotipo.
1	Pants 100% poliéster en tela Dublín o similar en calidad, con un logotipo
1	Playera tipo polo 100% algodón, con un logotipo.

A. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE PLIEGO DE REQUISITOS:

Los interesados podrán adquirir las Bases de licitación en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones y Concursos de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ubicadas en el edificio del Centro Cívico “Carlos Cantú Rosas”, ubicado en Calle Reynosa 1544, Fraccionamiento Ojo Caliente, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar una solicitud de inscripción a la licitación, dirigida al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la que, además de manifestar su interés de participar en la presente, describa los datos generales de su empresa, debiendo ser firmada por el representante legal de la misma.

La presentación de la solicitud referida en el párrafo anterior se hará en un horario de 10:00 a 14:00 horas, los días 20 y 21 de febrero del 2024, y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- 1. Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023, incluyendo Balance General y Estado de Resultados actualizados o última Declaración Fiscal anual inmediata anterior, mediante los cuales se demuestre el capital contable mínimo requerido de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). En el caso de los Estados Financieros, estos deberán ser firmados por el Contador Público que los emite, anexando copia de su Cedula Profesional.

2. Copia legible del Acta Constitutiva y sus actualizaciones, en su caso, tratándose de personas morales; o inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tratándose de personas físicas, acompañando en ambos casos copia simple de la identificación oficial que acredite la personalidad jurídica del posible licitante.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; así como 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
4. En caso de estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, presentar certificado vigente.
5. El costo de las Bases de licitación será de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en las cajas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, con domicilio en el primer piso de la Torre Administrativa del Municipio (Palomar), localizada en la Ave Ocampo y Calle Maclovio Herrera, C.P. 88000, Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

B. DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA:

1. Estados financieros al 31 de diciembre del 2023, suscritos por un Contador Público independiente, reflejando el capital contable mínimo requerido para esta licitación.
2. Declaración Anual del Impuesto sobre la renta del ejercicio inmediato anterior, con todos sus anexos, presentada ante Institución Bancaria Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o, en su caso, si la presentó por medios electrónicos autorizados para tal efecto, deberá presentar el comprobante y anexos correspondientes, (Normales o en su caso complementarias); así como copia de los pagos provisionales al mes de diciembre del 2023.
3. Currículum del licitante, debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
4. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo respecto del mes en curso.
5. Exhibir garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, a favor del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Esta será por el 20% del monto total de su Propuesta Económica.
6. Los demás requisitos que se establecen en las Bases de esta Licitación CL-03/2024.

El Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Nuevo Laredo, se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la apertura de propuestas.

La omisión de cualquiera de los documentos de la presente Convocatoria y demás requisitos que establecen las Bases de esta licitación será causa de descalificación del procedimiento que nos ocupa.

C. DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1. Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado, las aclaraciones sobre las Bases y Bienes de esta Licitación hasta dos días antes de la fecha prevista para la junta de aclaraciones, entregándolo en un horario de 10:00 a 14:00 horas en el edificio del Centro Cívico "Carlos Cantú Rosas", ubicado en Calle Reynosa 1544, Fraccionamiento Ojo Caliente, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. La Junta de Aclaraciones tendrán verificativo en la hora y fecha prevista en el cuadro descriptivo de la presente convocatoria.
2. La Junta de Aclaraciones y la presentación y apertura de las proposiciones se realizarán en la Sala de Juntas del Edificio Anexo a la Presidencia Municipal, localizada en el cruzamiento de las calles Héroe de Nacatatz y Avenida Juárez, Fraccionamiento Ojo Caliente, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa, en términos del artículo 47 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; no obstante, los acuerdos tomados, las explicaciones, adecuaciones e indicaciones establecidas en el acta respectiva, deberán ser consideradas por todos los LICITANTES en la elaboración de sus propuestas, el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar las mismas.
4. La adjudicación será para un solo licitante.
5. Los recursos etiquetados para los bienes objeto de esta Licitación son de origen municipal y se encuentran etiquetados en la partida 4430 dentro del Presupuesto de Egresos de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente a "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza"
6. Para esta Licitación no se consideró el otorgamiento de anticipos, sino que, el pago se efectuará conforme al programa de entrega del licitante que resulte ganador.
7. La entrega no podrá ser mayor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la firma del contrato.
8. La fecha para la notificación del fallo se dará a conocer en la Junta de apertura de Propuestas Económicas.

9. El Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales podrá rechazar las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y los establecidos en las Bases de esta licitación.
10. Las Propuestas deberán ser en idioma castellano y los precios cotizados en pesos mexicanos, moneda de curso legal.
11. Los criterios que se evaluarán serán en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de este Municipio determine pertinentes.
12. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
13. **Los logos para las prendas escolares, las cantidades por talla, y las especificaciones de empaque, se entregarán a los participantes en la fecha prevista para la junta de aclaraciones.**
14. La información de esta Convocatoria puede ser consultada en la página web: nld.gob.mx.
15. Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción V del Artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2024.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 005-2024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguientes obras públicas, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-015-2024	Pavimentación Hidráulica de calle Michoacán entre calle Sonora y calle Revolución Obrera en la colonia las Mitras, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	26-Febrero, 2024 09:00 hrs	28-Febrero, 2024 09:00 hrs	20, 21, 22, 23,26,27,28 y 29 de Febrero del 2024	SALA 2 06-Marzo, 2024 09:00 hrs	14-Marzo 2024 09:00 hrs	120 días Naturales	01 de Abril del 2024
57057002-016-2024	Pavimentación Hidráulica de la calle Ocho Oeste entre calle Álvaro Obregón y calle Venustiano Carranza en la colonia Independencia en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	26-Febrero, 2024 10:00 hrs	28-Febrero, 2024 09:30 hrs	20, 21, 22, 23,26,27,28 y 29 de Febrero del 2024	SALA 2 06-Marzo, 2024 09:45 hrs	14-Marzo 2024 09:15 hrs	120 días Naturales	01 de Abril del 2024
57057002-017-2024	Pavimentación Hidráulica en calle Ingeniero Américo Villarreal Guerra entre calle Albañiles y calle Torre Latinoamericana colonia Santa Cruz en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	26-Febrero, 2024 11:00 hrs	28-Febrero, 2024 10:00 hrs	20, 21, 22, 23,26,27,28 y 29 de Febrero del 2024	SALA 2 06-Marzo, 2024 10:30 hrs	14-Marzo 2024 09:30 hrs	120 días Naturales	01 de Abril del 2024
57057002-018-2024	Pavimentación Hidráulica en calle R. de Bucana entre Blvd. R. Central y calle Cedro en la colonia Arboledas Ribereña en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	26-Febrero, 2024 12:00 hrs	28-Febrero, 2024 10:30 hrs	20, 21, 22, 23,26,27,28 y 29 de Febrero del 2024	SALA 2 06-Marzo, 2024 11:15 hrs	14-Marzo 2024 09:45 hrs	120 días Naturales	01 de Abril del 2024
57057002-019-2024	Pavimentación Hidráulica de la calle General Martín López entre calle Revolución y calle División del Norte en la colonia Francisco Villa en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	26-Febrero, 2024 13:00 hrs	28-Febrero, 2024 11:00 hrs	20, 21, 22, 23,26,27,28 y 29 de Febrero del 2024	SALA 2 06-Marzo, 2024 12:00 hrs	14-Marzo 2024 10:00 hrs	120 días Naturales	01 de Abril del 2024
57057002-020-2024	Pavimentación Hidráulica en calle Quinta entre calle Miguel Hidalgo y Blvd. México en colonia Unidad Obrera en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	26-Febrero, 2024 14:00 hrs	28-Febrero, 2024 12:00 hrs	20, 21, 22, 23,26,27,28 y 29 de Febrero del 2024	SALA 2 06-Marzo, 2024 12:45 hrs	14-Marzo 2024 10:15 hrs	120 días Naturales	01 de Abril del 2024

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-932-3280, ext. 3617 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentaran copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en servicios relacionados con la obra pública similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024 (FISMUN)**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español

- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 20 de febrero del 2024.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 006-2024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguientes obras públicas, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-021-2024	Construcción de Vaso Regulador Rompepicos Etapa 2 ubicada en la colonia Vista Hermosa, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	26-Febrero, 2024 09:00 hrs	28-Febrero, 2024 12:30 hrs	20, 21, 22, 23,26,27,28 y 29 de Febrero del 2024	SALA 2 06-Marzo, 2024 13:30 hrs	14-Marzo 2024 10:30 hrs	183 días Naturales	01 de Abril del 2024
57057002-022-2024	Rehabilitación de Pavimentos calle San Luis desde Av. Tiburcio Garza Zamora y Blvd. Morelos en la colonia Rodríguez en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	26-Febrero, 2024 10:00 hrs	28-Febrero, 2024 13:00 hrs	20, 21, 22, 23,26,27,28 y 29 de Febrero del 2024	SALA 2 06-Marzo, 2024 14:15 hrs	14-Marzo 2024 10:45 hrs	120 días Naturales	01 de Abril del 2024
57057002-023-2024	Construcción de Canchas de Usos Múltiples en diferentes Espacios Deportivos en el Municipio de Reynosa Tamaulipas	\$2,400.00	26-Febrero, 2024 11:00 hrs	28-Febrero, 2024 13:30 hrs	20, 21, 22, 23,26,27,28 y 29 de Febrero del 2024	SALA 2 06-Marzo, 2024 15:00 hrs	14-Marzo 2024 11:00 hrs	183 días Naturales	01 de Abril del 2024

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro **C.P. 88500**, teléfono: **899-932-3280, ext. 3617** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentaran copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en servicios relacionados con la obra pública similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 (FORTAMUN)**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 20 de febrero del 2024.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.
